CONTRATO N° 356/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS DACTILARES (A.F.I.S.)", PLURIANUAL – ID 283.379

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., domiciliada Avda. República Argentina Nro. 508 esq. Andrés Campo Cervera, de la ciudad de Asunción, Teléfonos: 612-980, con RUC Nº 80012224-0, representada para este acto por el Señor Guido Vázquez Filippini, con Cédula de Identidad Nº 1.047.960, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS DACTILARES (A.F.I.S.)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 66/2014

COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle**:**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*7*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	50.000.000
2015	*2*	*2*	*7*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	2.314.488.924
2016	*2*	*2*	*7*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	3.314.488.924
2017	*2*	*2*	*7*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	3.788.360.552

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.379

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional N° 66/2014, por SBE* 'Renovación y ampliación del Sistema de Identificación por Huellas

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 356/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS DACTILARES (A.F.I.S.)", PLURIANUAL – ID 283.379

Dactilares (A.F.I.S.)", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 1212

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº1: SERVICIOS

Ítem	Código del Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111811-002	Renovación Soporte del sistema AFIS	Unidad	1	4.465.662.700	4.465.662.700
2	81111811-001	Renovación de Garantía equipos del sistema AFIS	Unidad	1	1.167.042.900	1.167.042.900
3	83112203-002	Renovación Conexiones VPN	Unidad	1	264.342.100	264.342.100
4	81111812-008	Renovación UPS	Unidad	1	814.072.900	814.072.900
TOTAL LOTE Nº1						**6.711.120.600**

LOTE Nº2: LICENCIAS

Ítem	Código del Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111805-002	Ampliación Licencias Base de Datos Civil del sistema AFIS	Unidad	1.000.000	1.430	1.430.000.000
2	81111805-004	Ampliación Capacidad de Procesamiento del sistema AFIS	Unidad	1	1.326.217.800	1.326.217.800
TOTAL LOTE Nº2						**2.756.217.800**
					Total General	**9.467.338.400**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 9.467.338.400.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos), del total general corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 la suma de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, la suma de G. 2.314.488.924.- (Guaraníes dos mil trecientos catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro), del ejercicio Fiscal 2016, la suma de G. 3.314.488.924 (Guaraníes tres mil trecientos catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro) y del ejercicio fiscal 2017, la suma de G. 3.788.360.552 (Guaraníes tres mil setecientos ochenta y ocho millones trecientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Sección III Requisitos de los bienes y/o Servicios del presente Pliego de Bases y Condiciones.
La tesorería responsable de la ejecución del contrato es:
Tesorería del Prog. Equipamiento de la Policía Nacional. Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi. Tel.: (021) 421743.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 356/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS DACTILARES (A.F.I.S.)", PLURIANUAL – ID 283.379

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

COMANDANCIA

ASUNCION
COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 356/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS DACTILARES (A.F.I.S.)", PLURIANUAL – ID 283.379

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de diciembre y año 2014.

GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
C. I. N° 1.047.960
ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA